

RESOLUCION EXENTA SII N° 692 DEL 12/08/2010

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN VENTA CARNES

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA
RUT	:	4.902.374-K
DOMICILIO	:	CAMINO LOS ALAMOS KM. 3 - COYHAIQUE

VISTOS: El Informe N° 116 de fecha 03/08/2010 emitido por el funcionario Salvador Figueroa Reyes, en el cual informan que **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT 4.902.374-K**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Carnes de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 3722 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 15 de la Resolución N° 3722 del fecha 28/07/2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad en la Venta de Carnes, al contribuyente **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT. N° 04.734.457-3**.

2°) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 16 de la Resolución N° 3722 del 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Camino los alamos Km. 03 – Coyhaique.
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia.
- Departamento de Fiscalización

RESOLUCION EXENTA SII N° 692 DEL 12/08/2010.

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN VENTA DE CARNES

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA
RUT	:	4.902.374-K
DOMICILIO	:	CAMINO LOS ALAMOS KM. 3 - COYHAIQUE

VISTOS: El Informe N° 116 de fecha 03/08/2010 emitido por el funcionario Salvador Figueroa Reyes, en el cual informan que **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT 4.902.374-K**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Carnes de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 3722 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 16 de la Resolución N° 3722 del 28/07/2000.

RESUELVO:

1º) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad en la Venta de Carnes, al contribuyente **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT. N° 04.734.457-3**.

2º) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 15 de la Resolución N° 3722 del 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

Ma. DE LOS ANGELES AMPUERO LUNA
Secretaria Directora Regional

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Camino los alamos Km.3- Coyhaique
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento de Fiscalización



**XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO REGIONAL DE FISCALIZACION**

DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La Décima Primera Dirección Regional Coyhaique, del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Exenta N° 692 de fecha 12/08/2010, deroga a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Carnes, otorgada a Don **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT N° 04.902.374-K.**

**CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL**

